



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

**REDACCIÓN ALTERNA
INICIATIVA LEGISLATIVA NO. 00424
DEPOSITADA EL 01/02/2021.**



Redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa No. 00424 depositada el 01/02/2021, tomada en consideración y enviada a comisión en fecha 16/02/2021



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Resolución que solicita al señor Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al director del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA), Camel Curi, para la inclusión prioritaria en el "Plan Nacional de Vivienda Familia Feliz", de las familias que califiquen y de estado vulnerable, de los municipios de la provincia Duarte.

Considerando primero: Que la Constitución de la República consagra que es deber y obligación del Estado dominicano construir las obras necesarias para el bienestar y el desarrollo sostenible de los ciudadanos: "Artículo 51.- Derecho de propiedad. El Estado reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho al goce, disfrute y disposición de sus bienes. Literal 2) El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad, en especial a la propiedad inmobiliaria titulada;

Considerando segundo: Que el presidente Luis Rodolfo Abinader Corona ha sido enfático en señalar que uno de los ejes de este "Plan Nacional de Vivienda Familia Feliz" está enfocado netamente a familias vulnerables, de ingresos restringidos y en situación de desplazamiento por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias; que el propio presidente Abinader Corona, ha explicado que "Vivienda Feliz" es uno de los propósitos fundamentales que su gestión se ha fijado para alcanzar que las familias del país cuenten con la posibilidad real de acceder a una casa, que constituye el elemento más importante de todo patrimonio;

Considerando tercero: Que numerosas familias de los municipios de San Francisco de Macorís, Arenoso, Castillo, Hostos, Las Guáranas, Pimentel y Villa Riva, de la provincia Duarte, de extracto social bajo, pero laboriosos campesinos en su mayoría, que han quedado sin un techo, debido a las inundaciones, deslizamientos de tierra que les han destruido sus viviendas, así como por caída de árboles sobre sus casas y por otras circunstancias relacionadas con los fenómenos atmosféricos que han producido copiosas lluvias en los años 2016, 2017 y 2019, fenómenos que han devastado esta provincia, y por lo cual en varias ocasiones la han declarado en "Estado de Emergencia", producto de esas continuas ondas tropicales que hicieron estragos en toda la región, han esperado pacientemente un proyecto habitacional como el anunciado por el señor presidente Luis Rodolfo Abinader Corona, esperanzados, por fin, de poder





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

tener otra vez su techo propio, arrancado por la naturaleza, y por no tener otros los medios y recursos, con que superar su estado de vulnerabilidad;

Considerando cuarto: Que siendo la provincia Duarte, conocida por su liderazgo en la agricultura, que produce el setenta por ciento del cacao que se exporta y el sesenta por ciento del arroz que se consume en el país, y siendo una de las provincias de mayores aportaciones económicas, merece que a sus habitantes se les empodere y se les otorgue la dignidad que consagra la Constitución de la República, en cuanto al desarrollo de un plan habitacional integral, con otorgamientos de viviendas a los asentados por largos años; que un plan habitacional realizado por el Estado para beneficiar a estos ciudadanos traería la quietud, decencia y empoderamiento de millares de personas, sobre todo a las futuras generaciones de dominicanos que hoy viven en extrema pobreza en amplios sectores y municipios de esta provincia, y no pueden ni tienen cómo mejorar su hábitat;

Considerando quinto: Que dentro de su política de protección a las familias, con el objetivo de garantizar la protección de los núcleos familiares, de amplios sectores que al paso de los años se han quedado rezagados en términos económicos y de hábitat, y que hoy están sin un techo, y otros con una vivienda inadecuada para su sobrevivencia y que necesitan el auxilio del Estado dominicano y de sus instituciones, tal y como lo consagra nuestra Constitución, es sumamente imperativo que el Estado le dé prioridad a la provincia Duarte, en este plan habitacional "vivienda feliz", como forma de resarcir décadas de frustración de promesas incumplidas de las instituciones encargadas y de los gobiernos, que han mantenido y aumentado la vulnerabilidad de estas familias de la provincia Duarte;

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República, como organismo de poder del Estado dominicano y representante de la sociedad en su rol de representante, apoyar a los munícipes de esta congestionada provincia para que puedan tener viviendas dignas, tal y como hay en diferentes partes del país, que beneficiarían a miles de ciudadanos, al tiempo de coadyuvar a la imagen e identidad del contexto urbano;

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley núm. 5892, del 10 de mayo de 1962, Ley que crea el Instituto Nacional de la Vivienda;





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Vista: La Ley núm. 6232, del 25 de febrero de 1963, que establece un Proceso de Planificación urbana e introduce modificaciones orgánicas a las instituciones municipales;

Vista: La Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública;

Vista: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al director del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA), Camel Curí, para la inclusión prioritaria en el "Plan Nacional de Vivienda Familia Feliz", de las familias que califiquen y de estado vulnerable, de los municipios de la provincia Duarte, para brindar quietud a millares de personas que la habitan.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

